

primeros balcones, la fachada de la casa número treinta y uno de la calle de la Platería, de su propiedad, á condición de cumplir con dichas prescripciones del Bando de Buen gobierno; y  
 A D. Francisco Sanchez, de valladolises, para cerrar con una pared, un terreno contiguo á la casa de su propiedad, que habita en el espresado pueblo, á condición de que este permiso se otorga sin perjuicio de tercero, y con la cualidad indispensable de que no han de poderse distraer de su curso ordinario y natural, las aguas que discurran del espresado terreno, ó que por el mismo pasen.

En vista de que la Comisión de Propios manifiesta que en cumplimiento del acuerdo de doce de Noviembre último se remitió oportunamente á la fábrica de Michel y Compañía de Barcelona, el contador para doscientas luces de gas, que existía en el Teatro de Roma, para cambiarlo por otro para trescientas, pero que dicho fabricante manifiesta á su vez, que en vez de trescientas sesenta pesetas se le han de abonar por el cambio quinientas, ó sean ciento cuarenta más de las propuestas, mediante á que habiéndole quitado á dicho contador los sellos de comprobacion, y habiéndolo tenido con agua, no puede ahora venderse como nuevo, acuerda el Ayuntamiento conforme al consejo de la espresada Comisión, el pago de dichas quinientas pesetas, en el caso de que no dé resultado las manifestaciones hechas al

A prop.<sup>ta</sup> de la Comisión, se aprueba el gasto q. ocasiona el cambio de un contador p.<sup>a</sup> 300 luces de gas en el teatro de Roma, por otro de 200.

